CONTRATO ABIERTO N°623/2015

CD N° 105/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RELOJ BIOMETRICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD" 2DO LLAMADO.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1595 de fecha 18 de Diciembre de 2015, Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **QUINTANA RUIZ DIAZ S.A;** domiciliada en la calle La Paz N° 255 C/ Washington, Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Ana María Verónica Quintana Ruíz Díaz,** con Cédula de Identidad N°3.618.559, según Constitución de Sociedad Esc. N° 31, otorgado por la Escribana Carmen Isabel Benítez de Ortiz, con Reg. N° 1068, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RELOJ BIOMETRICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD" 2DO LLAMADO.",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RELOJ BIOMETRICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD" 2DO LLAMADO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(b) La Oferta de la Contratista;
(c) Notificación de Adjudicación
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.
(e)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	22	00	240	30	1	99	2.775.600
TOTAL									**2.775.600**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **298.846.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 1782/2016** de fecha 16 de Mayo de 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento dela **CONTRATACION DIRECTA N°105/2015"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RELOJ BIOMETRICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD" 2DO LLAMADO,** convocado por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**.** La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC N° 1595 de fecha 18 de Diciembre de 2015, Rectificada por Resolución DGOC N° 91/2016 de fecha 11 de Febrero de 2016 y Ampliada por la Resolución DGOC N° 360/2016 de fecha 09 de Mayo de 2016.

Quintana Ruiz Díaz S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por el Servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto Mínimo de Gs. 1.387.800.-** (Guaraníes Un Millón Trescientos Ochenta y Siete mil Ochocientos), y un **Monto Máximo de Gs. 2.775.600.-** (Guaraníes Dos Millones Setecientos Setenta y Cinco mil Seiscientos).-

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Marca / Nombre Comercial	Origen / Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA Incluido	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE RELOJES MARCADORES DE LA MARCA HENRY, MODELO BLOACARD EASY, CODIGO PATRIMONIAL: 011-48-06-0044. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE LA MANO DE OBRA. GARANTIA POR EL TRABAJO REALIZADO DE 1AÑO. SERIE 40972	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	400.000	1.387.800	2.775.600
		SUSTITUCION DE LAMINA DE LECTOR OPTICO					1	170.000		
		SUSTITUCION DE FUENTE AC DE 12 VOLT					1	250.000		
		SUSTITUCION DE MINI UPS DE 12 VOLT					1	350.000		
		TECLADO FLOJO ,HUNDIMIENTO Y TRABA AL DIGITAR, AJUSTE DE TECLAS					1	170.000		
2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE RELOJES MARCADORES SEYTEC AC2-CHINA, **CODIGO PATRIMONIAL: 011-166-01-0142**. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE LA MANO DE OBRA. GARANTIA POR EL TRABAJO REALIZADO DE 1AÑO.	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	400.000		
		SUSTITUCION DE LAMINA DE LECTOR OPTICO					1	170.000		
		SUSTITUCION DE FUENTE AC DE 12 VOLT					1	250.000		
		SUSTITUCION DE MINI UPS DE 12 VOLT					1	350.000		
		TECLADO FLOJO ,HUNDIMIENTO Y TRABA AL DIGITAR, AJUSTE DE TECLAS					1	170.000		

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Caja de Ahorro N°0000000003868924de VISION BANCO S.A.E.C.A**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El Pago se realizará con moneda nacional.

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2016. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de Compra.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés ala Contratista es: Una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el **Punto 27** del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

La tasa de interés que se aplicará es del:0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníesde la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.

Guillermo Ruiz Díaz S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

REAJUSTE DE PRECIOS:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del bien/servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el 31 de Julio de 2016, conforme a la Resolución DGOC Nº 360/2016 de fecha 09 de Mayo de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Plazo de entrega: La entrega de los servicios se realizará como máximo a los 7 (siete) días hábiles contados desde la recepción de la orden de servicio por parte de la Contratista.

Las Órdenes de Compras/Servicios serán emitidas por el Instituto Nacional de Salud.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

- **Instituto Nacional de Salud.**
  Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapúa. **Telf.:**294-482, 296-210.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, así mismo, deberán velar por las Vigencias de los mismos, además de las vigencias de las Pólizas de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario Nº 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes / servicios que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto 34, serán del **1 (uno) %** por día, del valor de los bienes en la que se constate el retraso. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Quinterna Ruiz Díaz S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barreto
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes Mayo y año 2016.

Sra. Ana María Verónica Quintana Ruíz Díaz
CONTRATISTA

Quintana Ruiz Diaz S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.